

Consultas Realizadas

Licitación 455028 - CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS

Consulta 1 - requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
CONSTRUCCIÓN DE RUBROS DE OBRAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS solicitamos el lugar de los trabajos para poder hacer una buena cotización		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2024
aclaramos que el alcance de las obras es para toda la Región Oriental del País, es decir para la cotización se deberán tener en cuenta los 14 Departamentos que conforman la Región, en cuanto a la definición de los lugares de obras, los mismos no pueden ser identificados en ésta etapa del proceso, teniendo en cuenta que el presente llamado contempla la suscripción del Contrato con modalidad Abierto y las localidades a ser beneficiadas serán seleccionadas de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos del SENASA, una vez que se inicie la ejecución del Contrato. Dicho criterio se encuentra enmarcado en el cumplimiento del PROGRAMA DE GOBIERNO NACIONAL "HAMBRE CERO", en el cual serán identificadas las localidades prioritarias a ser atendidas para el cumplimiento de los objetivos.		

Consulta 2 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2024
Un (1) contrato en obras civiles en agua y saneamiento como mínimo para 10 localidades rurales o indígenas; o Podría considerar mas de un contrato, a que se refiere saneamiento teniendo en cuenta que los trabajos objeto de la licitación corresponde a solo agua En relacion, a los lugares de obra teniendo en cuenta la envergadura para movilizacion de las maquinarias, en las coordenadas levantadas no refleja el lugar de obra, fundamental para poder establecer el costo de los mismos, como por ejemplo tambien la verificacion del estudio hidrogeologico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2024
Aclaramos que podrían ser considerados 2 Contratos con 5 localidades como mínimo cada uno. De igual manera, pueden ser considerados Contratos que contemplan obras de Agua y Saneamiento y/o solo Agua. Aclaramos que el alcance de las obras es para toda la Región Oriental del País, es decir, para la cotización se deberán tener en cuenta los 14 Departamentos que conforman la Región, en cuanto a la definición de los lugares de obras, los mismos no pueden ser identificados en ésta etapa del proceso, teniendo en cuenta que el presente llamado contempla la suscripción del Contrato con modalidad Abierto y las localidades a ser beneficiadas serán seleccionadas de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos del SENASA, una vez que se inicie la ejecución del Contrato. Dicho criterio se encuentra enmarcado en el cumplimiento del PROGRAMA DE GOBIERNO NACIONAL "HAMBRE CERO", en el cual serán identificadas las localidades prioritarias a ser atendidas para el cumplimiento de los objetivos.		

Consulta 3 - Activos Líquidos

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2024
El PBC, Capacidad Financiera establece "demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Los años a ser evaluados serán: 2021, 2022 y 2023." En este contexto, solicitamos aclaración sobre cómo se obtiene el cálculo del capital operativo, dado que, conforme a las prácticas habituales, solo se considera el último balance cerrado. Así, los resultados de los años 2021 y 2022 podrían no ser pertinentes como activos líquidos a la fecha actual. Solicitamos su confirmación sobre este punto y la corrección necesaria en caso de error.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2024
Aclaremos que será considerado el balance cerrado del ejercicio 2023.		

Consulta 4 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2024
En el PBC, en la sección Experiencia Específica solicita: 1 contrato en obras civiles en agua Y saneamiento como mínimo para 10 localidades rurales o indígenas; o dos (2) contratos en obras civiles en agua Y saneamiento como mínimo para 5 localidades rurales o indígenas cada una." Considerando que el presente llamado se trata de obras de Agua exclusivamente, solicitamos la corrección del requisito a OBRAS CIVILES EN AGUA Y/O SANEAMIENTO. Considerar que las respuestas a las consultas no modifican el PBC, por ende, de la manera en que se encuentran los requisitos, un mismo contrato debería tener tanto obras de agua como de saneamiento para cumplir el requisito.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2024
Aclaremos que; serán considerados Contratos que contemplan obras de Agua y Saneamiento y/o solo Agua.		

Consulta 5 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2024
En el apartado experiencia específica solicita "Estos requisitos deben cumplirse por cada lote de obras a ser ofertado." Esto quiere decir que si una firma presenta oferta para los 4 lotes debe presentar 4 contratos de 10 localidades o 8 de 5 localidades? Favor confirmar si esta interpretación es correcta		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2024
Aclaremos que; con el cumplimiento del requerimiento en 1 lote de obras ofertado, ya se encuentra habilitado para ofertar en los demás Lotes.		

Consulta 6 - Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
Solicitamos una prórroga en la fecha de presentación de las ofertas de por lo menos 20 días		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2024
En atención a la solicitud de prórroga de plazos, aclaramos que el llamado "Construcción de Rubros de obras para Sistemas de Abastecimiento de Agua en Comunidades Rurales e Indígenas de la Región Oriental del País" - ID N° 455028, es ejecutado en el marco del Programa del Gobierno Nacional "HAMBRE CERO", cuyos resultados son de gran impacto social, por lo tanto son de carácter impostergable, teniendo en cuenta que la implementación de obras de infraestructura en provisión de agua son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables. De igual manera, los plazos de adjudicación de los llamados establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que de ser ampliado el plazo de acuerdo a lo solicitado, ya no podrá ser adjudicado y ejecutado en el presente ejercicio Fiscal. Por lo antes expuesto, los plazos de presentación de ofertas en el presente proceso no podrán ser ampliados.		

Consulta 7 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Capacidad Financiera Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Los años a ser evaluados serán: 2021, 2022 y 2023. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 40% Los años a ser evaluados serán: 2021, 2022 y 2023. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras hasta 25% del monto requerido. La convocante solicita las siguientes, Solicito a la convocante, disminuir el porcentaje de 40 al 20 por ciento de liquidez y liberar la cantidad de líneas presupuestarias para el mismo, de esa manera la convocante garantiza la participación, evitando restricciones innecesarias y al mismo tiempo suspicacias de direccionamiento del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
Aclaremos que será considerado el balance cerrado del ejercicio 2023, no así 2021, 2022 y 2023. Dicha aclaración ya la hemos realizado en la Consulta N° 3. En cuanto al porcentaje requerido a criterio de la Institución expresado como sigue en el PBC: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 40% En cuanto a los Criterios Institucionales, los mismos son implementados en forma recurrente en llamados anteriores, teniendo en cuenta la relevancia de ejecutar obras en comunidades rurales e indígenas y en éste caso especial en el marco del Programa del Gobierno Nacional "HAMBRE CERO", cuyos resultados son de gran impacto social, por lo tanto son de carácter impostergable, teniendo en cuenta que la implementación de obras de infraestructura en provisión de agua son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables, por lo tanto es prioridad asegurar la correcta continuidad y ejecución de las obras. Cabe resaltar que si bien el llamado es por un monto total de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes Doce Mil Millones) el mismo será adjudicado en 4 Lotes de acuerdo al siguiente detalle: LOTE 1: GRUPO 1: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 2: GRUPO 2: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 3: GRUPO 3: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 4: GRUPO 4: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. Asimismo, aclaramos que con el cumplimiento del requerimiento para un 1(un) lote de obras ofertado, ya se encuentra habilitado para ofertar en los demás Lotes. Como la adjudicación será de 1 (uno) Lote de obra por oferente, para demostrar contar con los Activos Líquidos necesarios, se realizará el cálculo sobre el 40% del monto máximo de cada Lote, sobre Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).		

Consulta 8 - Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Capacidad Financiera y Prueba de Solvencia Ley 7021/22 y Decreto 2264/24: La ley establece que los criterios financieros deben ser razonables y directamente relacionados con la naturaleza y el monto del contrato, sin imponer requisitos desproporcionados o que limiten la competencia de manera injustificada. La exigencia de demostrar la capacidad financiera mediante activos líquidos, activos reales sin gravámenes y líneas de crédito puede parecer restrictiva si limita el acceso de oferentes con capacidad técnica pero que no cumplen con todos los medios financieros especificados. Sería recomendable verificar si el umbral exigido en términos de activos y créditos está justificado en proporción a la magnitud del contrato y si existen alternativas más inclusivas como disminuir la Liquidez y aumentar el porcentaje de líneas de créditos como complementos		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta 7.		

Consulta 9 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Capacidad Financiera y Prueba de Solvencia Requisitos Financieros Desproporcionados La exigencia de demostrar un mínimo de 40% en activos líquidos y/o acceso a créditos libres de compromisos contractuales, junto con un límite del 25% en créditos complementarios sobre ese mínimo de activos, es claramente desproporcionada. Estos requisitos atentan contra el artículo 16 de la Ley 7021/22, que establece la proporcionalidad en los requisitos de contratación pública, así como el artículo 5 del Decreto 2264/24, que exige que estos requisitos no limiten la competencia de manera injustificada. La exclusión de oferentes que cumplen con los criterios técnicos, pero no poseen el nivel exacto de activos exigidos, restringe la libre competencia y es contraria a la finalidad de una licitación pública. Ley 7021/22 y Decreto 2264/24: La ley establece que los criterios financieros deben ser razonables y directamente relacionados con la naturaleza y el monto del contrato, sin imponer requisitos desproporcionados o que limiten la competencia de manera injustificada. La exigencia de demostrar la capacidad financiera mediante activos líquidos, activos reales sin gravámenes y líneas de crédito puede parecer restrictiva si limita el acceso de oferentes con capacidad técnica. Sería recomendable verificar si el umbral exigido en términos de activos y créditos está justificado en proporción a la magnitud del contrato y si existen alternativas más inclusivas (como la posibilidad de presentar garantías bancarias o avales).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta 7.		

Consulta 10 - poliza mantenimiento de oferta

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
la consulta seria si la poliza debe ser desde la fecha de apertura de 6 de noviembre. y el monto a asegurar cuanto seria		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
La Póliza de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a partir de la fecha de presentación de la Oferta. De acuerdo a lo establecido en la página 9 del PBC del presente llamado se menciona que: Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.		

Consulta 11 - Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Imposición de Experiencia Específica en Localidades Rurales o Indígenas La exigencia de experiencia en un contrato que abarque un mínimo de diez (10) localidades rurales o indígenas, o en dos contratos con al menos cinco (5) localidades cada uno, es restrictiva y arbitraria, y contraviene el artículo 8 de la Ley 7021. /22 , que promueve la igualdad de acceso. La limitación a estas localidades específicas excluye a empresas con experiencia en agua y saneamiento en zonas de características similares, imponiendo una barrera injustificada y potencialmente direccionada que reduce la competencia. Solicitud de Rectificación En base a lo expuesto, solicitamos que se modifiquen estos requisitos que limitan injustamente la competencia y favorecen la concentración de la participación. Las exigencias actuales no cumplen con los principios de proporcionalidad, inclusión y fomento a la competencia establecidos en la normativa vigente. Consideramos que el mantenimiento de estas condiciones podría constituir un acto direccionado que va en contra de los objetivos de transparencia y competencia de la Ley de Suministros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
Aclaremos que el requerimiento es localidades rurales o indígenas con obras, pudiendo ser considerados Contratos que contemplan obras de Agua y Saneamiento y/o solo Agua, por lo tanto pueden ser contratos de construcción de Componentes de Sistemas, es decir no se requiere que las obras sean de un Sistema de Abastecimiento de Agua completo por cada localidad.		

Consulta 12 - Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Tengo entendido que una empresa si cumple con los criterios de calificación del mayor lote puede ofertar en los 4 lotes y la adjudicación será de 1 lote para cada oferente o los 4 lotes puede ganar un solo oferente, favor de aclarar.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
Los Lotes establecidos en el presente llamado son de acuerdo al siguiente detalle; LOTE 1: GRUPO 1: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 2: GRUPO 2: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 3: GRUPO 3: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. LOTE 4: GRUPO 4: MONTO MINIMO DEL CONTRATO GS. 2.000.000.000 - MONTO MÁXIMO GS. 3.000.000.000. No existe diferencia en montos de los Lotes.		

Consulta 13 - cantidades finales en planillas

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
en los precios referenciales y en las planillas para realizar las ofertas no se menciona las cantidades reales de los trabajos a ser realizados por ejemplo en la planilla de pozo perforado tipo A y B dice profundidad estimada 150 metros pero en el desarrollo de la planilla solo dice cantidad 1, y en la suma final del total guaraníes es la suma de las cantidades dadas en una unidad sola, como se va ofertar una cantidad por unidad sabiendo que en los promedios el resultado de las sumas sería muy superior, y pasaría enormemente los precios referenciales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2024
El presente llamado tiene previsto la suscripción de Contratos con modalidad de "CONTRATO ABIERTO", por lo tanto, se requiere que los montos ofertados sean por Unidad, en cuanto las cantidades requeridas, las mismas serán establecidas de acuerdo al requerimiento técnico en el momento de la ejecución del Contrato.		

Consulta 14 - Currículo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2024
En la Pagina 26 del PBC se solicita Currículo donde se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, en este punto tengo entendido que son certificados y/o constancia de trabajos de los personales claves solicitados en el PBC, es correcta la interpretación		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2024
La interpretación es correcta.		

Consulta 15 - REAJUSTE DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2024
CUAL SERÁ LA FORMULA DE REAJUSTE A UTILIZAR EN EL CONTRATO?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2024
La fórmula de reajuste será de acuerdo a lo establecido en la página 54 del Pliego de Bases y Condiciones: Reajuste: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El contrato está sujeto a ajustes de precios y se aplica la siguiente fórmula: $Pr = P \times A \times (B \times ((Sm - So) / So) + C \times ((Cm - Co) / Co) + D \times ((Gm - Go) / Go))$ Pr=certificado reajustado P=monto del certificado a ser reajustado menos el anticipo Los valores A, B, C, D, según el tipo de obras son los siguientes: a) Caseta de Operación, Tanque Elevado metálico y cercado perimetral A: 0.35 B: 0.4 C: 0.10 D: 0,15 b) Extensión de línea eléctrica y Equipamiento Electromecánico. A: 0.58 B: 0.30 C: 0.02 D: 0.10 c) Perforación de Pozo A: 0.40 B: 0.30 C: 0.00 D: 0.30 A = Indica la parte no ajustable de los componentes de los precios no sujeto a reajuste. La fórmula no considera el Anticipo, el cual deberá descontarse del monto certificado, para la aplicación del factor de reajuste. El coeficiente del reajuste se aplica sobre los valores certificados incluyendo el IVA descontando el anticipo, según los tipos obras que tendrán reajustes, sobre los rubros ejecutados en el plazo. Los insumos que están sujetos a variaciones de precios del Poder Ejecutivo son: (S) salario, (C) cemento tipo I y (G) gasoil. Se aplicará la fórmula de reajuste cuando existen variaciones de precios de los insumos (So), (Co) y (Go), cuando esas variaciones se dan entre 15 (quince) días antes de la presentación de las ofertas y cuando existen variaciones de precios de los insumos (Sm), (Cm) y (Gm), cuando esas variaciones se dan 1 (un) día antes del periodo de certificación correspondiente a reajustar. Observaciones: a) El reajuste de precios unitarios deberá ser solicitado por el contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. b) El contratista tendrá derecho al reajuste de precios, recién a partir de la ejecución de obras emanadas de las Ordenes de Ejecución emitidas desde el décimo tercer (13°) mes calendario siguiente a la fecha en que el Contrato entró en Vigencia. c) No se aplicará reajuste sobre el anticipo. d) En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, no se realizará el ajuste de precios. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso de que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.		

Consulta 16 - PLAZO DE EJECUCIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2024
CUAL SERÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN MAXIMO DEL CONTRATO.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2024
El plazo es de 24 meses.		

Consulta 17 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2024
COMO LA ADJUDICACIÓN SERA DE SOLO UN LOTE POR EMPRESA, CONSULTO SI EN CASO SE PRESENTARME EN VARIOS LOTES LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBE SER SOLO POR EL UNICO LOTE ADJUDICABLE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2024
De acuerdo a lo dispuesto en la página 9 del Pliego de Bases y Condiciones: 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. De igual manera lo establecido en la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO VII TRÁMITES DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN: Artículo 51.- Garantía de mantenimiento de las ofertas. Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. Por lo tanto aclaramos que debe ser emitida por el monto total de lo ofertado.		